

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 29 de febrero de 2024. A Despacho con escrito de subsanación demanda dentro del término. Igualmente, se informa que se consultó el Registro de la Población Privada de la Libertad del INPEC, se observa que el demandado, se encuentra privado de la libertad en el Centro carcelario "CPMS CALI (ERE). Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 225

Radicación 2023-568

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En demanda para proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovida por el Dr. Carlos Alberto Benavides Castillo, quien esgrime la calidad de Defensor Primero de Familia CZ Nororiental del ICBF, Regional Valle del Cauca, en defensa de los intereses de los menores de edad, **M.A.C.C. y S.D.C.C.**, con domicilio en Cali, hijos de la señora Emilce Cortés Palacios, en contra del señor **DEIBY DAVID CABEZAS CORTES.**, el promotor de la demanda, remite oportunamente escrito, como da cuenta el informe secretarial que antecede, mediante el cual corrige los defectos advertidos.

Por tanto, reunidos así los requisitos exigidos por los artículos 82, 84, 90 y 368 del Código General del Proceso, por lo que será admitida a trámite y se harán los ordenamientos pertinentes.

Ahora bien, respecto al emplazamiento del demandado, señor **DEIBY DAVID CABEZAS CORTES**, por desconocerse en que sitio está privado de la libertad, no hay lugar a ello, toda vez que, consultado por Secretaría, el Registro de la Población Privada de la Libertad del INPEC, se observa que el demandado, se encuentra privado de la libertad en el Centro carcelario "CPMS CALI (ERE, como consta en el informe secretarial que antecede. Por tanto, se ordenará la notificación personal, a través del Coordinador del Área Jurídica de dicho establecimiento.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda para proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovida por el Defensor Primero de Familia del Centro Zonal Nororiental de Cali, en defensa de los intereses de los menores de edad, **M.A.C.C. y S.D.C.C.**, con domicilio en Cali, hijos de la señora Emilce Cortés Palacios, en contra del señor **DEIBY DAVID CABEZAS CORTES.**

SEGUNDO: **ORDENAR** la NOTIFICACION PERSONAL de esta providencia al demandado, **DEIBY DAVID CABEZAS CORTES**, y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que conteste la demanda, a través de apoderado judicial (Inciso 5º art. 391C.G.P)

TERCERO: **SOLICITAR** al Coordinador del Área Jurídica del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Cali, Valle, donde se encuentra interno el demandado, que proceda a notificar personalmente esta providencia al señor **DEIBY DAVID CABEZAS CORTES**, advirtiéndole del traslado de la demanda. Líbrese el oficio respectivo con los anexos del caso.

CUARTO: **ORDENAR** la citación por Aviso, a la dirección física suministrada en la demanda, a la señora EPIFANIA CORTES, abuela paterna de los menores de edad, M.A.C.C. y S.D.C.C (Artículo 395-2º del C.G.P., en concordancia con el Art. 61 del C. C., y el Art. 292 C.G.P.). Líbrese el aviso respectivo.

QUINTO: **ORDENAR** la citación por Aviso, a la dirección física suministrada en la demanda, a la señora LUCIA PALACIOS MENA, abuela materna de los menores de edad, M.A.C.C. y S.D.C.C (Artículo 395-2º del C.G.P., en concordancia con el Art. 61 del C. C., y el Art. 292 C.G.P.). Líbrese el aviso respectivo.

SEXTO: **CITAR** a la Defensora de Familia adscrita al juzgado, a fin de que se haga parte dentro del proceso en defensa de los intereses de los NNA **M.A.C.C. y S.D.C.C.** (art.82-11 C.I.A.).

SÉPTIMO: **CITAR** al Procurador Octavo Judicial de Familia de Cali, como agente del Ministerio Público, a fin de que intervenga en el proceso, en defensa de los intereses de los NNA **M.A.C.C. y S.D.C.C.** (art. 95 C.I.A.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 042

Fecha: Marzo 12 /2024

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

Prv.